



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MUNICIPALIDAD DE EL NEGRITO, YORO, HONDURAS, ESCUELAS PARA LOS NIÑOS DEL MUNDO, HONDURAS (SCW), COMITÉ PRO-CONSTRUCCION BATTAN Y EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPESINOS DE PRODUCCION DE BATTAN

Nosotros, La Señora **KARINA ALEJANDRA UMAÑA ROBLEDA**, mayor de edad, arquitecta, hondureña, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. **0501-1982-04016**, actuando en mi condición de directora ejecutiva de Escuelas para los Niños del Mundo-Honduras, quien para los efectos de este convenio de cooperación se denominará “**SCW**”, Señor **DELVIN LEONARDO SALGADO FUENTES**, mayor de edad, casado, Bachiller en Promoción Social, hondureño, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. **1803-1972-00032** actuando en mi condición de Alcalde Municipal de El Negrito, Yoro; quien para los efectos de este convenio de cooperación se denominará “**LA ALCALDÍA**”. Señora **CARMEN ALEXA FOGLIA SANDOVAL**, mayor de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. **0801-1970-03927** actuando en mi condición de vicepresidenta del Club Rotario San Pedro Sula; quien para los efectos de este convenio de cooperación se denominará “**CLUB ROTARIO**”. Señor **ERNESTO RODRÍGUEZ VALDEZ**, mayor de edad, casado, perito mercantil, hondureño, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. **0607-1961-00122** actuando en mi condición de presidente del comité pro-construcción de la Escuela Froylan Turcios; quien para los efectos de este convenio de cooperación se denominará “**EL COMITÉ**”. Señora **NATIVIDA PEREIRA SUAZO**, mayor de edad, viuda, secretaria, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. **0303-1951-00007** actuando en mi condición de secretaria de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción de Battán; quien para efectos de este convenio de cooperación se denominará “**EACPB**”; todos con facultades suficientes para celebrar y firmar el presente convenio específico de cooperación, que se registrá por las siguientes considerandos y cláusulas:

CONSIDERANDO (1): Que según lo establece el artículo 151 de la Constitución de la República, la Educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios sin discriminación de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO (2): Que según el artículo 247 de la Constitución de la República indica que los secretarios de estado son colaboradores del presidente de la república en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en las áreas de su competencia.



CONSIDERANDO (3): Que la Constitución de la República le otorga autoridad a la “**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**”, para establecer mecanismos de coordinación que coadyuvan al mejoramiento de la educación para brindar a los niños (as) y adolescentes, mejores oportunidades y condiciones para su desarrollo con la finalidad de enfrentar los grandes desafíos en material de educación.

CONSIDERANDO (4): Que uno de los objetivos de las “**SCW**” es crear oportunidades de acceso a la educación desarrollando proyectos para mejorar la infraestructura educativa en Honduras.

CONSIDERANDO (5): DE LA ALCALDÍA

CONSIDERANDO (6): DE CLUB ROTARIO

CONSIDERANDO (7): DE LA EMPRESA ASOCIATIVA

CONSIDERANDO (8): DEL COMITÉ

CONSIDERANDO (X): Que estas instituciones están comprometidas en involucrarse en procesos de desarrollo social, del sistema educativo nacional por medio de actuaciones en la medida de las posibilidades de cada institución, que en mutuo acuerdo están dispuestas en la mejora de la calidad de la educación de los ciudadanos hondureños.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley nos confiere, hemos convenido suscribir el presente convenio específico de cooperación, regido por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

El objetivo de este convenio específico de cooperación es planificar, diseñar y la construcción de una nueva escuela vocacional integral en Battán, El Negrito, Yoro, Honduras, que incluirá los grados 7 a 12 más talleres vocacionales con el propósito de brindar una educación de calidad a los niños, niñas y jóvenes de la comunidad.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE ESCUELAS PARA LOS NIÑOS DEL MUNDO – HONDURAS “SCW”:



- a. Planificar y diseñar la nueva escuela que se completará con miembros de la comunidad, la escuela incluirá aulas para los grados de 7mo a 12avo y (2) dos laboratorios STEAM para la enseñanza de ciencias ambientales, biología, química y física; al mismo tiempo se construirán aulas para las clases de arte, música y artes del lenguaje.
- b. Preparar los documentos de construcción, incluidos planes de drenaje y mejora del sitio, planes arquitectónicos, planes de mobiliario, planes estructurales, planes sanitarios y de plomería, y planes eléctricos.
- c. Comprar y organizar la entrega de todos los materiales de construcción y muebles previstos para el proyecto.
- d. Supervisar la construcción en colaboración con **“LA ALCALDÍA”** durante todo el período de construcción.
- e. Capacitar a los miembros de la comunidad sobre el mantenimiento de las instalaciones con el fin de poder ayudar a mantener las instalaciones limpias y en buen estado.
- f. Coordinar en el lavado y saneamiento de la nueva escuela al finalizar la construcción con el **“CLUB ROTARIO”** de San Pedro Sula.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE “LA ALCALDÍA” DE EL NEGRITO, YORO

- a. Identificar a un contratista general para el proyecto que acepte proporcionar toda la mano de obra calificada y completar el proyecto de conformidad con los documentos de construcción preparados por **“SCW”**. El contratista general seleccionado debe ser experto en proyectos de construcción y alcance similares. Se debe alentar al contratista general a contratar trabajadores de la comunidad local y capacitar a los miembros de la comunidad local en habilidades que pueden usar para obtener empleo en proyectos similares en el futuro. El contratista general debe aceptar contratar un mínimo del 50% de su fuerza laboral total de la comunidad local.
- b. Realizar el respectivo pago al contratista general y toda la mano de obra calificada y no calificada requerida por el proyecto.
- c. Realizar la respectiva limpieza y preparación del sitio, previo al inicio de la construcción.
- d. Proporcionar toda la arena, grava y madera requerida por el proyecto, al mismo tiempo brindar el servicio eléctrico y agua potable a la nueva escuela de forma gratuita.
- e. La Unidad Técnica Municipal supervisará la construcción en colaboración con **“SCW”** durante todo el período de construcción.



- f. Brindar la respectiva seguridad en el sitio de construcción durante todo el período de construcción.
- g. Programar reuniones con miembros de la comunidad regularmente para revisar su plan de mantenimiento continuo y el plan de recaudación de fondos de mantenimiento de instalaciones escolares y proporcionar asistencia adicional según sea necesario.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DEL “PRESIDENTE DEL COMITE”

- a. Brindar un almacén para el almacenamiento de materiales de construcción durante el período de construcción.
- b. Facilitar un guardia de seguridad en el área de almacenamientos a tiempo completo (24/7) para administrar el uso de los materiales de construcción durante el desarrollo del proyecto.
- c. Proporcionar la mano de obra no calificada según sea necesario para ayudar al contratista general durante la ejecución de la obra.
- d. Construir toda la jardinería del sitio escolar al finalizar la construcción.
- e. Administrar los fondos necesarios para mantener las instalaciones y el sitio de la escuela. Esto incluye pintar los edificios escolares cada 5 años y reparar el equipo según sea necesario.
- f. Coordinar las responsabilidades de la Comunidad y supervisar el mantenimiento continuo de las instalaciones y el sitio de la escuela.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS DE LA “E.A.C. BATTÁN”

- a. Donar la propiedad donde se construirá la nueva escuela y se encargará de transferir el título al municipio de El Negrito o al Ministerio de Educación.

CLÁUSULA NOVENA: COMPROMISOS DE “EL CLUB ROTARIO” DE SAN PEDRO SULA”

- a. Capacitar a los docentes y la comunidad en los temas de agua y saneamiento al finalizar la construcción de la nueva escuela.



CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: COMPETENCIA EN CASO DE CONFLICTO O ENMIENDAS

Cualquier disputa o enmienda que surja en la aplicación de este convenio específico será resuelta de forma amistosa y de buena fe por la vía del diálogo entre las partes; cuando así lo estimen conveniente, las partes podrán solicitar la mediación de una persona natural o jurídica, con la función de presentar una propuesta de solución para cualquier disputa o enmienda relacionada con la aplicación de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN

El presente convenio específico de cooperación, tendrá vigencia a partir de su firma y tendrá una vigencia, podrá modificarse de común acuerdo entre las partes. El presente convenio podrá ser modificado parcial o totalmente por consentimiento de las partes mediante adenda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ACEPTACIÓN

Los participantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este convenio específico de cooperación interinstitucional y se comprometen a cumplirlo a cabalidad.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio específico de cooperación en (6) seis ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 17 días del mes de Agosto del 2023.

DELVIN SALGADO
ALCALDE DE EL NEGRITO



[Handwritten signature of Karina Alejandra Umana Robleda]



**KARINA ALEJANDRA UMANA
ROBLEDA**

DIRECTORA EJECUTIVA DE
ESCUELAS PARA LOS NIÑOS DEL
MUNDO-HONDURAS

[Handwritten signature of Carmen Alexa Foglia Sandoval]

CARMEN ALEXA FOGLIA SANDOVAL

VICEPRESIDENTA DEL CLUB
ROTARIO SAN PEDRO SULA



[Handwritten signature of Ernesto Rodríguez Valdez]

ERNESTO RODRÍGUEZ VALDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-
CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA
FROYLAN TURCIOS

[Handwritten signature of Nativida Pereira Suazo]

NATIVIDA PEREIRA SUAZO
SECRETARIA DE LA EMPRESA
ASOCIATIVA DE CAMPESINOS DE
PRODUCCIÓN DE BATÁN

